

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.186.—Asociación de Cosecheros-Exportadores de Pepinos de Las Palmas contra Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre revisión de la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 408.187.—Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre aprobación de tarifas de honorarios y retribuciones en la asistencia a los trabajadores accidentados en el trabajo y norma de su aplicación.

Pleito número 408.188.—Don Francisco García Salcines y otros ocho contra Real Decreto 2839/79, de 23 de noviembre, expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre modificación del plan general del área metropolitana de Madrid y otros extremos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—P. S.—6.243-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 34.717 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Manuel Barón Alpáñez contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de marzo de 1979, sobre sanción disciplinaria, con fecha 16 de abril se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Señores Presidente, Guerra Reigosa y Rosas Hidalgo.—Madrid, 16 de abril de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; la anterior carta-orden recibida unase a los autos de su razón, y siendo desconocido el domicilio del recurrente don Manuel Barón Alpáñez, publíquese edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia; requiriéndole para que en el plazo de treinta días comparezca ante la Audiencia Nacional, designando domicilio en Madrid al objeto de oír notificaciones, bajo apercibimiento de archivo.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse al actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula, en Madrid a 16 de abril de 1980.—6.516-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vilaclara

Mir, representado por el Procurador señor Sorribes Torra se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 11 de octubre de 1978 sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 380 KV., con origen en la S. E. T. de Sentmenat, y final en la de Begas; recurso al que ha correspondido el número 21.317 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Arnal Franco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1979 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Huesca de 4 de enero de 1979, por la que se rescindió contrato suscrito con la extinguida Obra Sindical del Hogar, respecto de vivienda sita en el número 5.º derecha, calle Río Guarda, grupo «La Paz», de Huesca; recurso al que ha correspondido el número 12.387 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario.—6.373-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aluminum Company of America» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 821.683, denominada «Alcoa», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 236 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Albright & Wilson, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca número 760.994, denominada «Eltesol», y contra el acuerdo de 7 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 194 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.396-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Editorial Universal, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió a Unión del Centro Democrático (Comité Provincial de Castellón) la marca número 869.327 (7) denominada «El Heraldito de Castellón», para amparar publicaciones, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 252 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.399-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por el que se deniega la marca número 852.799, «e», gráfica, clase 1.ª, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 226 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.400-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Aguas de Fontenova, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca número 669.187, denominada «Celta», y contra el acuerdo de 23 de octubre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.401-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hermes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca 818.757 a favor de «Lando, S. A.», y contra el acuerdo de 16 de octubre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.402-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por

el que se concede la marca número 851.590, denominada «Zestron», a favor de «Productos Codorniu y Garriga, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.398-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Lucas Alcalá Valdemoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de diciembre de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 695-2-78 y R. S. 83-1979) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1977, recaída en expediente 588/77, sobre comprobación de valores por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en expediente 492/76, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 266 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—5.909-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 444 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 861.740, «Scudo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.914-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 454 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 744.123, «Tilip Doree», a «Briseis, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.302-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 458 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratoires Biologiques Arval, S. A.», de la marca número 750.990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.303-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 458 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Deb Chemical Proprietaries Limited» del Registro de la marca número 768.498, «Verve».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—6.304-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Antonio del Val Faura, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 21 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.326-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Varela González y tres más contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 457 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.315-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Morquecho Hernández y tres más contra el acuerdo de 26 de abril de 1976, en la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes, trabajadores de la Empresa «Promotora Nazca, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 458 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.317-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez contra el acuerdo de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Jefatura de Tráfico de Toledo, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por el plazo de quince días. Pleito al que ha correspondido el número 455 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.318-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zafiro, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, de concesión a favor de don Francisco Centeno Rodríguez de las marcas números 850.182 y 850.735, y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos. Pleito al que ha correspondido el número 451 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.319-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios «Playa de Escalona» contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de abril de 1978, de Toledo, por el que se acordaba la entrega por dicha Comunidad de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Escalona.

Pleito al que ha correspondido el número 447 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.320-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pizarreras Bernardos, S. L.», contra la Resolución denegatoria, por silencio administrativo, de la Dirección General de Minas, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia de 14 de abril de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 445 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.321-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Casero Camarero y otros contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica la aprobación del proyecto de expropiación del polígono «Valverde C.D.2.», y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 469 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.307-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel María Salazar Tomé contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de julio de 1979, por el que se deniega permiso de trabajo. Pleito al que ha correspondido el número 465 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.308-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hormigones Prefabricados de España, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1978, por el que se acordó la inscripción de la marca número 801.420, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 467 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.309-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Álvarez Rodríguez contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, por el que se modifica la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 464 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.310-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Salés Manzanares y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 8 de febrero de 1979, modificando la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de noviembre de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 463 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.311-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Díaz Castán y don Angel García Entero contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 8 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de octubre de 1978, que desestimó en alzada el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 11

de mayo de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 462 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.312-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cárdenas Cárdenas contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 5 de abril de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 30 de mayo de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 461 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.313-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Martínez García contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 8 de junio de 1979 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de enero anterior, del Gobierno Civil de Madrid de 10 de abril de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 460 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.314-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tracción y Comercio, S. A.», contra los acuerdos de Coplaco de 1 de julio de 1978, relativos al proyecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la Ciudad Hospitalaria del Este de Madrid, comprendidos en el polígono de Valdebernardo, correspondiente a la parcela 85 bis. Pleito al que ha correspondido el número 459 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.316-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alfa Farmaceutici, S. p. a.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se denegó la patente de invención número 463.129, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.414-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bejersdor Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se concedió la marca número 735.913, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 462 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.415-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Casero Camarero y otros contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica aprobación del proyecto de expropiación del «Polígono Valverde 6 D.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.416-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se concedió la marca 829.464, y contra la resolución de 26 de octubre de 1979, por la que expresamente se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.417-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae G. m. b. H.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 434.091, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.418-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca 830.440 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.419-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grandson Construcciones, S. A.», contra la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado de Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 23 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.420-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Karl Hertel G. m. b. H.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 434.119, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.421-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Méndez Pindado contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 25 de enero de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.422-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Belmar, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 19 de noviembre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción del modelo industrial número 88.310; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.408-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Banca March, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 785.013 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.407-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hospital General de Cataluña, S. A.», contra el acuerdo de 25 de octubre de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto por el «Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo» contra acuerdo de concesión de la marca número 851.171; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.409-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Badiche Tabakmanufaktur Roth Handle GmbH & Co.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial por los que se denegaron los registros de las marcas números 434.179 y 434.180, de fecha 2 de enero de 1979, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.410-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Certonajes Unión, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, por el que se denegó el registro del modelo de utili-

dad número 234.133 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.411-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, por el que se concedió el rólulo de establecimiento 128.695, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.412-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Bardenes, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se deniegan las marcas 834.392 y 834.393 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.413-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Casero García y otros contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre de 1978, por la que se comunica aprobación del proyecto de expropiación del «Polígono Valverde C. D. 2», sito en el término municipal de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 512 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.426-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Espectáculos Asociados, S. A.», sobre revocación de la resolución de 3 de mayo de 1979 dictada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dictada en el expediente número 641/78, sobre contratos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.120/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se acordó conceder la marca española número 690.095; pleito al que correspondió el número 872 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.816-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Gómez Amados y otros, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Madrid de 20 de mayo de igual año, sobre imposición de determinadas sanciones; pleito al que correspondió el número 83 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.888-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por don Saturnino Pardo Fernández, contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid de 18 de julio de 1978, sobre resolución contrato de vivienda número 208 del Grupo «La Ventilla»; pleito al que correspondió el número 941 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.889-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1978, que concedió a «Laboratorios Pharmedical» la inscripción de la marca número 850.579, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 2.007 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Romana de Pablos de Pablos contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 18 de octubre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada por la Delegación Provincial de fecha 31 de marzo de 1978, en expediente de habitabilidad 784/77; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 2.108/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Descuento, S. A., contra la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Madrid, fecha 3 de diciembre de 1979, que impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle Rafael Salgado, número 1, multa de 500.000 pesetas por diferentes anomalías en la misma; recurso contencioso-administrativo

el que correspondió el número 2.078 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.425-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 144 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Serafín Aparicio Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 21 de diciembre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Salamanca (expediente número 27.010/79), notificada el 12 de septiembre de 1979, impuso una sanción de 15.000 pesetas por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por marcado de precios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.766-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 143 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980 (expediente 534/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de fecha 1 de junio de 1978, que impuso a la Sociedad recurrente sanción de 100.000 pesetas, en virtud de acta de infracción número 465/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.768-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 142 de 1980, por el Procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de don Vicente Velasco Muñoz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 109-2-79, R. S. 419-79), de 19 de febrero de 1980, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979 denegatoria de actualización de pensión disfrutada por el recurrente como Médico titular jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.769-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 139 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1979, que desestimó la reclamación número 287/78, interpuesta contra liquidación girada por la excelentísima Diputación Provincial de León por tasa de permiso de establecimiento de cruces aéreos de líneas eléctricas sobre una vía provincial y fijación de canon.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.772-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 141 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1979, que desestimó la reclamación número 288/78, interpuesta contra liquidación girada por la excelentísima Diputación Provincial de León por tasa de permiso de establecimiento de cruces aéreos de líneas eléctricas sobre una vía provincial y fijación de canon.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.773-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 138 de 1980, por don Ezequiel Zalama Alonso, contra Resolución del excelentísimo señor General Director de Personal de la Jefatura Superior Personal del Ejército, de 19 de diciembre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra desestimación de su petición de que le fuera reconocida su condición de retirado, como ex-Brigada de Caballería, en situación de baja en el Ejército, a los solos efectos de señalamiento de haberes pasivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Reglamento de Clases Pasivas, en relación con el 18 de la vigente Ley de Derechos Pasivos de las Fuerzas Armadas, y contra la dictada por el General Director de Personal, Sección de Caballería, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1980.—5.774-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 147 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Anunciación Calderón Hidalgo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Personal del Ministerio de Educación contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Delegación del Ministerio en León contra la resolución de 17 de enero de 1979, que adjudicó vacantes en la comarcal de Valencia de don Juan Bernardino Pérez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de marzo de 1980.—5.963-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 153 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Basilio López Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de marzo de 1980 (R.G. 572-1-79, R.S. 446/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 25 de agosto de 1979, que denegó la actualización de la pensión de jubilación del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1980.—5.962-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 172 de 1980, por doña María de la Concepción Martín Miranda, doña Isabel Cantón Mayo y doña María del Camino Prieto Gutiérrez, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 14 de julio de 1979, por la que se resuelve definitivamente en concurso general de traslados convocado por resolución del mismo Organismo de 14 de noviembre de 1978, y asimismo contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en su momento contra la anterior resolución.

En dichos autos, y resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1980.—6.475-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 173 de 1980, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Jesús Fernández Gómez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo,

que desestimó el recurso de alzada (expediente 6235/79) interpuesto contra la de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 29 de octubre de 1979, en expediente sobre aprobación de horarios de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1980.—6.263-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 175 de 1980 por doña Margarita García Calvo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de que se la reconocieran los servicios prestados en el Dispensario de Enfermedades del Tórax entre el 1 de marzo de 1932 y el 31 de diciembre de 1937 como Enfermera de dicho Centro, cuya petición elevó al señor Jefe de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en escrito de fecha 24 de julio de 1979, habiendo denunciado la mora en el de fecha 9 de noviembre de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1980.—6.262-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 178 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Melquiades Manóvil García, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de junio de 1979 y contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 5 de febrero de 1980, esta última desestimando el recurso de alzada deducido oportunamente por el recurrente, así como contra cualquier resolución que de ellos pudiera dimanar o traer causa, en relación de que se computen las pagas extraordinarias en el haber regulador.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el artículo 164 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1980.—6.476-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 180 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Antracitas Gaiztarro, S. A.», contra resolución del Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 15 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de ICONA en León de 1 de abril de 1978, que acordó sancionar a la Empresa recurrente con multa de 10.000 pesetas y con la cantidad de 364.000 pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios por enturbiamiento de las aguas del río Sil, a consecuencia de las aguas residuales procedentes de sus explotaciones mineras en los parajes de Alinos y Escandal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1980.—6.477-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 183 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Inmobiliaria Bullón, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de marzo de 1980 (R. G. 1.354-2-79, R. S. 146/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 29 de septiembre de 1979, recaído en reclamación número 167/79, sobre denegación de suspensión de ejecución de los actos administrativos objeto de citada reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto seguido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1980.—6.281-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 189 de 1980, por

el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Inés Fernández Ramón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de febrero de 1980 (R. G. 390-1-79, R. S. 389/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 20 de abril de 1979, sobre denegación de pensión extraordinaria de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1980.—6.474-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Juan Fernández Sancho contra la Empresa «Artisa», propiedad de don Antonio Chocapino Antón, se cita al señor Chocapino Antón, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, Badajoz, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 11 de junio, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Chocapino Antón, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.279-E.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Joaquín Menea Cidoncha contra «JUL-MA» y otro, se cita a «JUL-MA», en la persona de Pedro Mella Martí, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, Badajoz, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 11 de junio, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «JUL-MA», en la persona de Pedro Mella Martí, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial

del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 6 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.278-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA LA REAL

Don Francisco José Martín Mazuelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 73/1980, a instancia de doña Nicolasa Mesa Aguilar, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, con domicilio en la Aldea de la Rábida, representada por el Procurador señor Belbel Ramírez, para la declaración de fallecimiento de su marido, don Agapito Bermúdez Serrano, hijo de Francisco y de María, nacido el 23 de agosto de 1905, natural y vecino de Alcalá la Real, fallecido en la toma de Villanueva del Pardillo, el día 10 de junio de 1937, cuando prestaba sus servicios en el Ejército de la República.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá la Real a 7 de abril de 1980.—El Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—2.139-3.

y 2.ª 14-5-1980

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 89 de 1979, a instancias de «Central Alicantina de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Juan Ivorra Martínez, contra don Juan Ramón del Rey Alarcón, vecino de Alicante, con domicilio en calle General Pintos, número 26, 4.ª derecha, en reclamación de 202.383 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 20 de junio del año en curso y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de la subasta y su valúo

Vivienda D de la cuarta planta, escalera 5.ª del 2.º bloque, de la casa sita en la avenida Conde de Lumiares, sin número, que mide 95 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados. Finca registral número 41.363 del Registro de la Propiedad de Alicante, valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Alicante a 18 de abril de 1980. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—2.450-3.

AVILES

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 229/79, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de don José Sánchez Cima, en el que se ha dictado con esta fecha auto, con los siguientes particulares en su parte dispositiva:

«Se declara a don José Sánchez Cima, mayor de edad, casado, industrial, titular de las Empresas "Montajes del Tera" y "Constructora La Maruca", domiciliadas en La Rozona, Corvera de Asturias, y aquél, con domicilio en Avilés, avenida de Lugo, 17, 1.º, ambos en este partido judicial, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional, fijándose el activo del mismo en 786.162.758,22 pesetas, y su pasivo en pesetas 383.277.822,68, con una diferencia a favor del activo de 402.884.935,54 pesetas.

Se convoca a Junta general a los acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de junio, a las once horas, para la cual serán citados todos los acreedores, a la vista de su elevado número, por carta certificada con acuse de recibo, los que se irán uniendo a los autos; teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones de créditos y acreedores, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención, la relación del activo y pasivo y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.»

Dado en Avilés a 5 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Julio Alberto García Lagares.—El Secretario.—1.212-D.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 353 de 1979-GS, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra «Balma, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, y situada aquella en travesera de Dalt, número 77, se describe así:

«Seis.—Local comercial número seis, sito en el piso primero del edificio, visto desde la travesera de Dalt; mide una superficie construida de setenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: Frente, tomando como tal el viento de dicha calle, o sea, Sur, con ascensor, patio y parte con el elemento 7; espalda, con la calle Virgen de la Salud; derecha, entrando, con honores que fueron de don Antonio de Larrad, e izquierda, con vestibulo yrellano de la escalera, ascensor y dependencia para basuras. Tiene su acceso a través de la calle Virgen de la Salud. Coeficiente: 1,20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.296, libro 812, Sección Gracia, folio 199, finca 31.584, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 17 de junio próximo, a las once y media de su mañana; servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de un millón doscientos dos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a

dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1980. El Secretario, José Manuel Puguire.—6.565-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo De Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38 de 1980-A, promovido por «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra don Alfonso Rodríguez Ballesteros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que sirve de tipo el precio de su valoración en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Rústica: Posesión que antiguamente fue fábrica de fundición, denominada "Santa Teresa", con una extensión superficial, según el Registro, de cuatro hectáreas tres áreas y sesenta y dos centiáreas, según el título que tengo a la vista, su extensión es de 4 hectáreas ochenta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Saliente o Levante, canino Real, hoy carretera de Atienza a Aranda de Duero; Norte, camino del Pinar; Oeste, ladera

de tierras de propios del Ayuntamiento de Somolinos, Gregorio Delgado y Descargadero del río Bornoba; Sur, con Ruperto Valverde y dicho descargadero. Cruza esta posesión el Bornoba, ocupando los edificios actuales y los que están arruinados, sesenta áreas. Sobre la finca descrita se han construido las siguientes edificaciones a) Nave de cerdas gestantes y vacías de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros de largo por diez de ancho. b) Nave de parto y cría con una dimensión de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros de largo por diez metros veinte centímetros de ancho. c) Nave de recría, compuesta de dos naves gemelas de veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros y sesenta centímetros de ancho cada una. d) Alojamiento de los berracos, a una agua de trece metros cuarenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros. e) Potro de monta y cuadra de espera, a una agua de dimensiones de cinco metros treinta centímetros por tres metros sesenta centímetros. f) Estercolero con unas dimensiones de seis metros por ocho metros cincuenta centímetros y tres metros cuarenta centímetros. g) Nave de cerdas gestantes vacías y berracos, nave rectangular de unas dimensiones de treinta y siete ochenta por once, a dos aguas. h) Nave de partos, cría y recría, con unas dimensiones de treinta y dos metros cincuenta centímetros de largo y once metros de ancho. i) Climatización en las diferentes naves. En cuanto al solar pertenece al Grupo Sindical de Colonización comprada por don Braulio del Olmo Arranz y otros, a virtud de escritura otorgada en Sigüenza el día 28 de abril de 1970, ante el Notario don Mariano Díaz González, el día 6 de julio de 1971.

Inscrita al tomo 451, libro 3, folio 133, finca 78, inscripción 19, 20 y 21, se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, en el tomo, libro y folio que se ha hecho mención.

Valorada en 6.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1980.—El Secretario.—4.335-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.304/79-M, y promovidos por doña Nieves Pons Remolá, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, contra don Jorge Cera Guillén, en reclamación de la suma de dos millones de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores del tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 18 de junio de 1980, a las once horas.

Finca de que se trata

Porción de terreno edificable, situado en el término de Castelldefels y paraje «Las Botigas», conocida por «Pinsmelichs» o «Sota Comunal»; de superficie ochocientos metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil ciento setenta y nueve palmos cincuenta y nueve céntimos de otro, también cuadrados, siendo edificables seiscientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil quinientos noventa palmos setenta y cinco céntimos de otro, también cuadrados, y ciento treinta y cinco metros sesenta decímetros viales. Linda: Por el Norte, uno de sus frentes, en línea de 22,60 metros, con la avenida de Castelldefels; por la derecha, entrando, Oeste, otro frente, en línea de 28,20 metros, con la avenida Bou; por la izquierda, Este, en línea de 31,45 metros, y por el fondo, Sur, en línea de 21,45 metros, con Ramón Bou Castells, hoy Hedwige Vhyncke.

Es la finca número 7.132, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 993, libro 82 de Castelldefels, folio 34, y que pertenece al deudor por compra a don Arturo Porzio mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Hospitalet don Manuel Gil Gimeno el 5 de febrero de 1966, que causó la inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—4.308-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 910 de 1977 (AN sección), promovidos por «Security Universe España, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don Antonio Torres Roig, e reclamación de 57.289 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, con rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de julio próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto,

una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y lo autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien dese tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Porción de tierra de secano con algunos árboles, inculta, y una pequeña casa denominada «Can Marcelino de Cama», sita en la parroquia y término de San Juan Bautista, y venta de Xacarró, de extensión setenta áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, tierras de Francisco Torres Mari, Vilda Juaneta; Este, las de Francisco Torres Escandell, Xic des Pujols, y Sur, la de Antonio Torres Mari Teixido. Tiene su acceso o derecho de paso por un camino que atravesando las tierras de Francisco Torres Mari, le da salida al camino general.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, al folio 1 del libro 80 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 5.241.

Valorada en 634.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a 21 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.336-C.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, Sección 1.ª

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1113/79, a instancia de «Edificios y Administraciones, S. A.» (EDASA), representada por el Procurador don Fernando Ailend Ordórica contra don Roberto Cirián Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 27 de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 3.950.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha-izquierda del piso duodécimo de la casa número tres del grupo Anasagasti en la Casilla, entre la plaza de Calvo Sotelo, calle Doctor Landín y avenida del Ferrocarril, en Bilbao. Tiene una superficie aproximada de noventa y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Tiene una participación de un entero quince céntimos de otro entero por ciento en los elementos comunes. Consta de "hall", salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza.

Dado en Bilbao a 23 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.594-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintore Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre de Francisco Ros Casares, contra don Manuel Bacheró Albaro y esposa, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación fijado en la escritura de constitución los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 17 de junio, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición del que quiera examinarlo y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes que se subastan

Una casa-habitación en la calle de Don José Gil del Castillo, número 3 de orden, de la villa de Alcora, compuesta de planta baja, dos pisos y terraza, cuya superficie no consta; que linda: Por la derecha entrando, Francisco Ribés Nebot; izquierda, Enrique Salvador Lluesma, y fondo, Ambrosio Cano Mulet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al folio 14 del tomo 185, libro 53 de Alcora, finca número 8.264, inscripción primera.

Valorada a los efectos de la presente subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Castellón a 18 de abril de 1980. El Juez, Fernando Tintore Loscos.—El Secretario.—5.033-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 127 de 1980, se sigue expediente a instancia de don José Rodríguez

Castilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, sobre declaración de fallecimiento de su primo hermano don Pedro Garrido Rodríguez, nacido en Pedro-Abad (Córdoba), el 31 de enero de 1920, hijo legítimo de don José Garrido Gaitán y de doña Francisca Rodríguez Gomari, soltero, vecino que fue de Pedro-Abad, el cual fue movilizad e incorporado a la Batería número 11 de Cañones Antiaéreos, y se dice falleció sobre las diez horas en el rente de la ciudad de Caspe el día 10 de septiembre de 1938, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en dicho expediente, para ser oída.

Dado en Córdoba a 8 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.040-3

y 2.ª 14-5-1980

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 1.751 de 1978 por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio legal de pobreza, contra la Entidad denominada Instituto para el Desarrollo Humano, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, del inmueble objeto de hipoteca, el cual se describe del siguiente modo:

En Madrid, calle de Tambre, número 39. Hotel con dos viviendas independientes en esta capital y su calle de Paguinecci, sin número, hoy calle de Tambre, número 39, ocupando el solar una superficie de 504 metros 60 decímetros cuadrados, destinados el resto del solar a jardín. La edificación la constituyen dos viviendas gemelas a tres plantas. El solar sobre el que están edificadas, linda, al Norte, o fachada, con la calle de su situación, en una línea curva de cuerda igual a 20 metros 50 centímetros y con flecha de 30 centímetros; al Oeste, o derecha, entrando, en recta de 24 metros 28 centímetros, con solar de don Francisco Valera Boladeras; al Este, o izquierda, en recta de 23 metros 23 centímetros con solar del señor Fernández Cabezon, y al Sur, o testero, en recta de 23 metros cuatro centímetros, con finca de que procede, perteneciente a la «Sociedad General de la Edificación Urbana, S. A.».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al folio 122 del libro 94 del archivo, finca número 2.026 de la Sección Primera, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dieciséis millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta, el 25 por 100 que ordena la Ley. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.015-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.497 de 1976, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Robledo López Jiménez, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días con sujeción al tipo de trescientas quince mil pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—Piso letra B de la planta cuarta de la casa número nueve correspondiente al núcleo residencial "Las Avenidas II", en Sevilla, situado entre las avenidas de Sánchez Pizjuán y Doctor Fedriani. Tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza principal a fachada, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número ocho; por la izquierda, con el piso letra A de la misma planta, y por el fondo, con fachada que da a la avenida del Doctor Fedriani.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 977, libro 216 de la sección 3.ª, folio 196, finca 14.213, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Juez, El Secretario.—4.378-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de

Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.284/78, a instancia de don Juan de Miguel Bravo, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes inmuebles hipotecados:

Urbana. Número seis. Piso o vivienda número dos en planta primera de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9, de la colonia de Santa Elena, calle de Escalona, 53. Superficie: cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; izquierda, con la vivienda número cuatro del bloque número ocho, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Cinco enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital en el tomo 1.363, folio 557, finca 101.411, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Urbana. Número siete. Piso o vivienda número tres en planta primera de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle de Escalona, 53. Superficie: cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por su derecha, entrando, con vivienda número uno de igual planta del bloque número diez; frente, con fachada o zona ajardinada y escalera; izquierda, con vivienda número dos de igual planta y casa, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: cinco enteros por ciento. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.363, folio 61, finca número 101.413, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Urbana. Número dieciocho. Piso o vivienda número dos en planta cuarta de la finca en Madrid, Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle de Escalona, 53. Superficie: cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; frente, con fachada o zona ajardinada y escalera; izquierda, con vivienda número cuatro del bloque número ocho, y fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: cinco enteros por ciento. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.363, folio 105, finca número 101.435, inscripción primera.

Tasado a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 13 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para cada uno de los pisos que se subastan la cantidad expresada y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta respecto del piso o pisos que de los expresados les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez.—5.196-C.

*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan con el número 1.067 de 1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña María Gloria de Mingo Barata, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Piso cuarto, izquierda letra A, destinado a vivienda, de la casa número 15 de la calle de Alburquerque, de esta capital. Se halla situado en la planta cuarta, sin contar la de sótano y baja. Tiene una superficie de 120 metros 38 decímetros cuadrados, y terrazas o balcones, con una extensión de 20 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, según se entra al mismo por su acceso principal, con piso cuarto centro, vestíbulo del ascensor, hueco de éste y patio de luces; por la derecha entrando, con la calle Alburquerque; por la izquierda, con patio de luces, terraza y hueco del ascensor, y por el fondo, con casa número 17 de la calle de Alburquerque. Es inherente a este piso un cuarto trastero situado en la planta de sótano, con una superficie aproximada de dos metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor del inmueble y elementos comunes del mismo de cuatro enteros once céntimos por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 90 del libro 1.249, finca número 8.862, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 1.220.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Magistrado Juez. El Secretario.—5.019-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.289 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose, además, en los tabloncillos de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los requisitos siguientes:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

«En Fuenlabrada, calle Dieciocho de Julio, bloque 26, polígono 8, 16, piso tercero letra D, planta tercera o cuarta de construcción de la casa número 26 de la urbanización «Parque Residencial Fuenlabrada II», en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de Los Castillejos. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.932, libro 181, folio 121, finca número 15.391, inscripción segunda.

«En Fuenlabrada, calle Dieciocho de Julio, bloque 26, polígono 8, 22, piso quinto letra D, en planta quinta o sexta de construcción de la casa número 26 de la urbanización «Parque Residencial Fuenlabrada II», en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de Los Castillejos. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, cuarto de baño y dos terrazas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.932, libro 181, folio 139, finca número 15.403, inscripción segunda.

Topo del remate pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas reseñadas: un millón de pesetas.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.017-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número 877/76, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Olivares García y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en planta primera de pisos letra E, situada a la izquierda del edificio conforme se mira a éste desde la calle número cuatro del bloque letra B, con frente y fachada a la travesía de la Arena, hoy casa trece de la travesía de la Arena, en Parla. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza a la travesía de la Arena. Mide ochenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados edificables y sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados útiles. Linda, al Norte, con la travesía de la Arena; Poniente, hueco y rellano de la escalera; Saliente, casa número tres del bloque B, y Mediodía, pasillo de distribución de pisos, por donde tiene su acceso. Cuota: cuatro enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.677, libro 76 de Parla, folio 158, finca número 5.699, a nombre de don Eugenio Díaz Ocaña.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 249.600 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—5.016-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 1.270-A-1979, instados por el Procurador don José Morenc Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de

un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Tres. Piso bajo letra C en planta baja o primera de construcción de la casa número 22 de la urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", al sitio de Los Castillejos, en Fuenlabrada. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, salón-estar, dos dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y terraza. Mide 55 metros cuadrados construidos. Linda, por su frente, con portal del inmueble; por la derecha, entrando, con resto del terreno de donde se segregó el que ocupa la casa; por la izquierda, con cuarto trasero derecha de la misma planta y patio derecho, y por el fondo, con casa número 23 de la urbanización. Cuota: cuatro enteros treinta y seis centésimas por ciento.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de seiscientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.018-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 282 de 1979, a instancia de «Aceros Velasco, S. A.», representado por el Procurador señor Gayoso Rey, contra «Mundus de Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aragón Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que proveyendo en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, la finca que después se dirá, ha sido tasada en la cantidad de un millón setecientos setenta mil pesetas, y habiéndose señalado para que la misma se lleve a efecto el día 20 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de tasación es el figurado de un millón setecientos setenta mil pesetas, que es el emitido en el dictamen que obra en el procedimiento.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento mercantil el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán participar.

Cuarta.—Que la descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso en la calle Montesquiza, número 42, primero derecha. Tiene una superficie aproximada de 187 metros y 26 centímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de trastero, número uno, sito en planta semisótano, y linda: al Oeste y Poniente, con calle situación; al Norte con finca 44 de la misma calle y patio, medianero izquierda, y al Sur, con escalera de servicio, patio de entrada y escalera principal y vivienda izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid al tomo 648, folios 239 y 240. Sección segunda, inscripción cuarta, finca 19, 177, libro 871.

Quinta.—Que en la admisión de posturas y remate se estará a lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes para estos casos, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo, en Madrid a 26 de abril de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.691-3.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.283 de 1977, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de la «Compañía Mercantil Anónima Fibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Ramón García Soto, don Mariano Romero Peñuelas y don Agustín Muñoz Rodríguez, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que al final se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda. El tipo de subasta es el de 1.500.000 pesetas, para la finca descrita en primer lugar; la cantidad de 750.000 pesetas, para la descrita en segundo lugar; la de 750.000 pesetas, para la descrita en tercer lugar, y la de 1.500.000 pesetas, para la descrita en cuarto lugar; fijándose a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Siendo las fincas las siguientes:

Casa 15. Finca 88. Piso octavo, letra A, de la escalera derecha de la casa número 144 de la avenida de Manzanares, planta octava del edificio.

Parcela número 175-B, situada en término municipal de Villaviciosa de Odón, al sitio del Castillo, de 1.509 metros cuadrados.

Parcela de terreno al sitio de La Mesa y término municipal de Valdelaguna, de 960 metros cuadrados.

Piso sexto, letra D, de la casa sita en el número 35 de la calle Sánchez Barcáiztegui, planta octava, de 82 metros y ocho decímetros cuadrados.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.684-3.

*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 65 de 1977, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Suárez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, que es su valor en venta según el informe pericial, el piso embargado en dicho procedimiento al demarcado don Manuel Suárez Vázquez, y que se describe así:

«Diecisiete.—Piso cuarto, puerta número uno, sito en planta cuarta a la izquierda según se sube la escalera del edificio denominado portal cinco de la manzana II, primera fase de la "Urbanización Pryconsa", en Fuenlabrada. Mide 77 metros cuadrados construidos y consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero, y linda, mirando al edificio desde su fachada principal; por su frente, vestíbulo, rellano y caja de escalera y piso puerta número dos en su planta; derecha, entrando, finca propiedad de "Pryconsa"; izquierda, por donde tiene su acceso, vestíbulo, rellano y hueco de escalera y piso puerta número cuatro en su planta, y por el fondo, finca propiedad de "Pryconsa". Cuota: cinco enteros ciento treinta y siete milésimas por ciento.»

La finca descrita está inscrita a nombre de los esposos don Manuel Suárez Vázquez y doña María González Bello, vecinos de Fuenlabrada, como dueños por compra a «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), en escritura otorgada el día 14 de enero de 1976 ante el Notario de Madrid don José Luis Martín Gil. Se encuentra inscrita en el tomo 908, libro 219 de Fuenlabrada, folio 7, finca número 18.149, inscripción tercera de dominio vigente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.632-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344/1978, se tramita juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», contra don Alfonso Celda Garrido y doña Pilar Merlo Garrido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en quiebra de la anterior, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, la finca embargada e inscrita a favor de doña Pilar Merlo Garrido:

Urbana, piso tercero, número uno de la casa en Madrid, calle Buenavista, número 41. Comprende una superficie aproximada de 25 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y retrete. Linda: Frente, pasillo; derecha entrando por calle Zurita; izquierda, piso tercero, número 2 y espaldada, calle Zurita. La cuota de su propiedad y los elementos comunes del inmueble a efectos del artículo 396 del Código Civil y el párrafo 3.º del artículo 8.º de la Ley Hipotecaria es de 2,70 por 100 en el valor total de aquéllas.

Es en el Registro de la Propiedad número 3 la finca número 14.485.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día 18 de junio y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de esta subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que según la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, número 3, de 9 de enero de 1979, la finca que se subasta aparece inscrita a favor de doña Pilar Merlo Garrido, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario. 5.082-C.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 45-79, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Celaya, S. A.», en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional, acordando la celebración de la Junta de acreedores el día 28 de mayo próximo, a las once horas, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 15 de abril de 1980.—El Secretario.—1.497-D.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Terrassa y su partido, en los autos de juicio universal de quiebra número 181 de 1980 por el presente edicto se hace saber que por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado formal de quiebra voluntaria del comerciante don Arturo Segarra Sales, domiciliado en Terrassa, carretera de Matadepera, Villa María, sin número; habiéndose nombrado Comisario a don Luis Ramírez Feliu y Depositario a don Joaquín Carlos Vidal Rius; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al Depositario y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por descargados de sus obligaciones, y previniéndose además a todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado, quien ha quedado incapacitado para administrar y disponer de sus bienes, conforme al artículo 878 del Código de Comercio.

Dado en Terrassa a 18 de abril de 1980. El Secretario.—4.411-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

TORRIJOS

El señor Juez de Distrito de Torrijos, en juicio de faltas número 190-80, ha mandado citar a Leonor Pinto Alvarez, antes vecina de Madrid, en ignorado paradero, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Torrijos el día 13 de junio de 1980, hora doce quince, a la celebración de juicio, provista de pruebas y haciéndola saber contenido artículo 8.º Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Torrijos 5 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.301-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Doña Enma Guadalupe Lago Santiago, hija de Ramón y de María, natural de Muros (La Coruña), de estado viuda, profesión cuidadora de niños, de cuarenta y seis años de edad, vecina de Barcelona, con domicilio en calle San Eulalio de Auzizu, número 7, letra J, tercero primera; debiera comparecer en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número tres, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, segundo, de esta plaza.

Barcelona, 14 de abril de 1980.—El Coronel Juez instructor, José Villarreal Jiménez.—(910.)